

**BASES DE SUBASTA PÚBLICA
PARA ARRENDAMIENTO DEL
RESTAURANTE (COCINA,
COMEDOR) Y TIENDA EN “LOS
BAÑOS TERMALES DE CCONOC”
EN LA MODALIDAD DE SOBRE
CERRADO CON MEJORAMIENTO
DE OFERTA ECONÓMICA A VIVA
VOZ.**





1. GENERALIDADES.

La Municipalidad Distrital de Curahuasi es propietaria de los baños termales de Cconoc, registrados con partida electrónica N.º 11020017 en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP. La municipalidad es también la encargada de la administración de los "Baños termales de Cconoc", los cuales se encuentran situados a 21 km. / 45 minutos de la ciudad de Curahuasi, el mismo que incluye un restaurante (cocina, comedor) y tienda.



Con la finalidad de brindar oportunidad a los emprendedores en el rubro de restaurantes del distrito de Curahuasi que deseen arrendar el restaurante que consta de un restaurante (01 espacio de cocina, 01 espacio de comedor) y tienda, mediante contrato de arrendamiento, el comité de subasta 2025 ha decidido ofertar dichos espacios disponibles para arrendamiento mediante concurso público.



A partir de este momento denominaremos al arrendador, representado por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, y de la otra parte denominaremos a la persona natural o jurídica como arrendatario.

2. BASE LEGAL.

- Constitución política del Perú.
- Ley N.º 28607, Ley de Reforma Constitucional.
- Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- Decreto Supremo N.º 154-2001-EF y disposiciones del Código Civil.
- Decreto Supremo N.º 008-2021-VIVIENDA.
- Directiva DIR N.º 00004-2022-SBN.
- Resolución n.º 00C4-2022/SBN.
- Acuerdo de Concejo N.º 019-2024-AC-MDC que aprueba el otorgamiento en calidad de arrendamiento del restaurante, tienda y hospedaje en los baños termales de Cconoc.

3. MODALIDAD.

La presente subasta pública se llevará a cabo bajo la modalidad de sobre cerrado, y se otorgará la buena pro al postor que oferte la propuesta económica más alta.





4. FACULTADES DEL COMITÉ DE SUBASTA 2025.

Deberá interpretar las bases y resolver conforme a lo previsto en ellas; asimismo podrá modificar las bases, rectificarlas, variar los plazos establecidos en ellas, entre otras acciones.

La subasta será dirigida por el comité de subasta 2025, con la presencia de un notario público, quien certificará el acto, y un miembro de la oficina de control institucional en la calidad de veedor de todo el proceso administrativo.

5. CRONOGRAMA DE LA SUBASTA.

ETAPAS	FECHAS	LUGAR, HORA Y MEDIO DE DIFUSIÓN
Convocatoria	14 de agosto - 2025	Publicación en página web, Facebook, periódicos murales del palacio municipal de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.
Registro de participantes	14, 15 y 18 de agosto - 2025	Lugar Municipalidad Distrital de Curahuasi, sito en Av. Santa Catalina 306, tercer piso. De 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.
Presentación de Consultas	14 y 18 de agosto - 2025	Lugar Municipalidad Distrital de Curahuasi, sito en Av. Santa Catalina 306, mesa de partes. De 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.
Absolución de Consultas	19 de agosto - 2025	Lugar Municipalidad Distrital de Curahuasi, sito en Av. Santa Catalina 306, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental. De 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.
Integración de Bases	20 de agosto - 2025	Lugar Municipalidad Distrital de Curahuasi, sito en Av. Santa Catalina 306, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental. De 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.
Presentación de propuestas técnicas	21 y 22 de agosto - 2025	Lugar Municipalidad Distrital de Curahuasi, sito en Av. Santa Catalina 306, mesa de partes. De 08:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas.
Evaluación de propuestas técnicas	25 de agosto - 2025	Lugar Municipalidad Distrital de Curahuasi, sito en Av. Santa Catalina 306, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental 10:00 horas.
Presentación, apertura y evaluación de propuestas económicas y otorgamiento de la buena pro	26 de agosto - 2025	Lugar Municipalidad Distrital de Curahuasi, sito en Av. Santa Catalina 306, Salón Consistorial 15:00 horas en acto publico.

Duración del Proceso: 13 días calendarios.



6. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SUBASTA.

- Bases Administrativas que comprende:**
Anexos y formatos.
- Información del bien materia de subasta que contiene lo siguiente:**
Anexo 01.

7. LUGAR, DÍA Y HORA DE LA SUBASTA PÚBLICA.

El proceso de subasta se llevará a cabo en el día, hora y lugar especificados en el punto 5, así como en el aviso de convocatoria que se publique para tal fin.

La notificación de la convocatoria será divulgada de manera única en la página web y la página de Facebook, así como en los periódicos murales del palacio municipal de la Municipalidad Distrital de Curahuasi con la antelación reglamentaria.

Tanto el emplazamiento como el día y la hora de la subasta podrán ser modificados en cualquier momento por el comité de subasta 2025, informándolos a todos los interesados de las bases mediante una carta circular y/o publicación.

8. REGISTRO DE PARTICIPANTES.

Los postores deberán registrarse en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, como participantes en las fechas establecidas en el cronograma de subasta anexo N.º 2, adjuntando el documento contenido en el Anexo N.º 8, además de lo siguiente:

- Copia simple del DNI.

9. INFORMACIÓN Y CONSULTAS.

La documentación técnica y legal del inmueble y espacio a ser subastado, estarán a disposición de los postores que se encuentren registrados previamente, en el período expuesto en el cronograma y en los lugares referidos en el aviso de convocatoria, los cuales se detallan en el Anexo N.º 2.

Las características del predio, su situación y las obligaciones a que se compromete el adjudicatario de la buena pro y demás condiciones del alquiler, se detallan en el Anexo N.º 1.

Los interesados y a su vez tenedores de las bases podrán inspeccionar el predio a subastarse, para lo que se les dará las facilidades del caso; dicha inspección no los habilita a efectuar reclamos posteriores, debido a que se presume que los participantes en esta subasta han realizado una apreciación particular del predio, directamente o a través de un tercero, razón por la que no se admitirán reclamos respecto del estado y situación del predio materia de subasta.





Así mismo, no serán admisibles ajustes de valor por causa de desconocimiento de información o estado del bien subastado, ni por otra circunstancia, por cuanto los mismos se ofertan en la condición de AD CORPUS comprende módulo de restaurante (cocina, comedor y habitación) y tienda, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1577 del Código Civil.

Los interesados podrán formular consultas por escrito, y presentarlas a través de Mesa de Partes, debiendo dirigirlas al Comité de Subasta 2025 en la fecha y hora descritas en el Cronograma (Anexo 2).

Las consultas serán absueltas y comunicadas a todos los interesados mediante Carta Circular, o vía Web, indicadas por los interesados al momento de la inscripción; las mismas que se dará lectura antes del inicio del acto de subasta.

10. PRECIO BASE Y FORMA DE PAGO.

El precio base de los inmuebles, materia de la subasta y la forma de pago, se detallan en el Anexo N.º 1 de estas Bases.

11. POSTORES.

Podrán participar en la presente subasta pública todas las personas naturales o jurídicas en calidad de postor, legalmente habilitadas, que no se encuentren comprendidas en causales de incompatibilidad o impedimento para contratar con el Estado, conforme a lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación pública y demás disposiciones legales aplicables.

12. REQUISITOS PARA SER POSTOR.

- Copia de DNI.
- Registro de participantes según Anexo N.º 8.
- Acreditar como mínimo 02 años en la actividad de gastronomía con Ficha RUC, cuya actividad económica principal sea el rubro de restaurantes.
- Acreditar experiencia en el rubro restaurantes como mínimo 2 servicios brindados a entidades públicas o privadas.
- Contar con el carnet de sanidad de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo.
- Acreditar experiencia laboral del equipo de trabajo mínimo 02 años de en el rubro de restaurantes.
- Los postores que postulan a la subasta deberán adjuntar los documentos con firma original, según se indica en los Anexos N.º 3, 4, 5, 6, 7 y 9.
- Constancia original de no adeudo tributario a la Municipalidad Distrital de Curahuasi, emitido por la Sub. Gerencia de Administración Tributaria, a nombre del postor (si es residente curahuasino).



- Constancia original de no adeudo (pago por servicio de agua potable) a la Municipalidad Distrital de Curahuasi, emitido por la UGM, a nombre del postor (si es residente curahuasino).
- Contar con licencia de funcionamiento en el rubro de restaurantes.
- No tener procesos judiciales pendientes.
- Contar con número RUC activo y habido.

13. GARANTÍAS QUE DEBE PRESENTAR EL POSTOR ADJUDICADO.

Pago del depósito del 100% del precio base del predio, si el postor resultara beneficiado con la buena pro, el monto que será destinado a un fondo de garantía del predio, en caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el reglamento del uso de los baños termales, contrato y en la presente base.

Este monto será destinado a una garantía de cumplimiento de contrato, con el propósito de respaldar el fiel cumplimiento de las obligaciones estipuladas en:

- El Reglamento de uso de los baños termales,
- El contrato de arrendamiento correspondiente, y
- Las presentes bases administrativas.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales o reglamentarias por parte del adjudicatario facultará a la municipalidad a ejecutar dicha garantía, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

14. SOMETIMIENTO A LAS BASES.

El solo hecho de la participación del postor en la subasta, mediante la presentación de sus sobres, implica el total sometimiento y aceptación por parte del postor, ya sea en su condición de persona natural o jurídica, a los procedimientos, condiciones y estipulaciones contenidos en las presentes bases, así como a todas y cada una de las circulares que posteriormente emita el Comité de Subasta 2025.

Se deja expresa constancia de que, ante cualquier discrepancia entre las Bases y las circulares que emita el Comité de Subasta 2025, prevalecen estas últimas, siempre y cuando el contenido de estas se relacione con el cumplimiento del reglamento de uso. Los anexos forman parte de las bases, así como el expediente técnico formado para la realización de la subasta.

15. ACTO DE SUBASTA PUBLICA.

15.1. PRESENTACION DE SOBRES.

Los postores presentarán el Sobre N.º 1 identificándose con su DNI; el sobre deberá estar debidamente cerrado antes de ser entregado al Comité de Subasta 2025, hasta la hora, lugar y fecha fijada en el cronograma de la subasta y aviso de convocatoria, según lo establece el anexo N.º 2 de las presentes bases. El





Municipalidad Distrital de Curahuasi

Capital Mundial Del Inés



sobre N.º 2 será presentado en el acto de subasta cuando el presidente del comité de subasta lo disponga.

Los sobres deberán ser entregados personalmente por el postor, de ser el caso, dicha entrega podrá ser realizada por el representante legal, previa presentación de una carta poder notarial adjuntada en el sobre N.º 1. El contenido deberá estar foliado en número, no deberá presentar enmendaduras, tachaduras; deberá ser redactado en idioma español y contendrá en cada página la firma del postor y/o del representante legal.

Cada uno de los sobres deberá llevar la siguiente inscripción:

SOBRE Nro. 01

SEÑORES:

Comité de subasta 2025 Municipalidad Distrital de Curahuasi.

PRESENTE:

Concesión en subasta pública para arrendamiento del restaurante y tienda en los "Baños Termales de Cconoc"

POSTOR:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

SOBRE Nro. 02

SEÑORES:

Comité de subasta 2025 Municipalidad Distrital de Curahuasi.

PRESENTE:

Concesión en subasta pública para arrendamiento del restaurante y tienda en los "Baños Termales de Cconoc"

POSTOR:

DIRECCIÓN:

Los sobres a presentarse deberán contener la siguiente información:

15.1.1. SOBRE N.º 1.

Deberá contener los siguientes documentos:

a) Personas Naturales:

- **Copia legalizada o fedateada de su documento de identidad (DNI).** Se permite que puedan ser representadas durante el acto de la subasta mediante Poder Notarial en el que se detalle específicamente las



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Capital Mundial Del Inú



facultades conferidas al apoderado, en la que se deberá manifestar expresamente que se faculta al representante a participar en la subasta y en su nombre, efectuar la oferta que más le convenga y si resultara beneficiado con la buena pro, a cumplir con el monto ofertado; en este último caso, el apoderado no podrá suscribir el contrato, a menos que en el Poder por Escritura Pública se indique específicamente dicha facultad contractual.

- **Constancia de no adeudo de tributos a la Municipalidad Distrital de Curahuasi, (original)** emitido por la Sub. Gerencia de Administración Tributaria (si es residente curahuasino).
- **Constancia original de no adeudo por servicios (agua y otros) a la Municipalidad Distrital de Curahuasi (original)**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales (si es residente curahuasino).
- **Acreditar como mínimo 2 año en la actividad de gastronomía con ficha RUC**, cuya actividad económica principal sea el rubro de restaurantes.
- **Acreditar experiencia en el rubro restaurantes**, lo que será demostrado con la prestación mínimo 2 servicios a entidades públicas o privadas a nombre del postor.
- **Contar con licencia de funcionamiento en el rubro de restaurantes**, el cual tendrá que ser acreditado por el órgano competente a nombre del postor.
- **Carnet de sanidad** de cada uno de los miembros del equipo de trabajo.
- **Acreditar experiencia laboral** del equipo de trabajo mínimo 02 años en el rubro de restaurantes.
- **Ficha RUC hábil y activo.**
- **Propuesta técnica de mejora** del servicio.

b) Personas Jurídicas:

- **Copia legalizada o fedateada del documento de identidad del representante (DNI).**
- **Copia de la escritura pública de constitución y copia de la partida registral** que contiene la inscripción de la persona jurídica en los Registros Públicos.
- **Copia legalizada o fedateada del certificado de vigencia de poder** emitida por Registros Públicos, de fecha reciente.
- **Constancia de no adeudo de tributos a la Municipalidad Distrital de Curahuasi (original)**, emitido por la Sub. Gerencia de Administración Tributaria (si es residente curahuasino).
- **Constancia original de no adeudo por servicios (agua y otros) a la Municipalidad Distrital de Curahuasi (original)**, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales (si es residente curahuasino).





- **Acreditar como mínimo 2 año en la actividad de gastronomía con ficha RUC**, cuya actividad económica principal sea el rubro de restaurantes.
- **Acreditar experiencia en el rubro restaurantes**, lo que será demostrado con la prestación minino 2 servicios a entidades públicas o privadas a nombre del postor.
- **Contar con licencia de funcionamiento en el rubro de restaurantes**, el cual tendrá que ser acreditado por el órgano competente a nombre del postor.
- **Carnet de sanidad** de cada uno de los miembros del equipo de trabajo.
- **Acreditar experiencia laboral del equipo de trabajo mínimo 02 años en el rubro de restaurantes.**
- **Ficha RUC hábil y activo.**
- **Propuesta técnica de mejora del servicio.**

Además, deberán adjuntar, tanto en el caso de personas naturales como jurídicas, las siguientes declaraciones juradas simples, las mismas que no deberán contener tachas y/o enmendaduras:

- Carta de presentación suscrita por el postor con clara indicación de su nombre, apellidos, documento de identidad (DNI), domicilio, correo electrónico, según modelo del anexo N.º 3.
- Que no se encuentra dentro de ninguno de los impedimentos establecidos en la normatividad vigente, para contratar con el estado peruano, sus entidades o con sus empresas, según modelo del anexo N.º 4, para las personas naturales.
- Que la entidad, los representantes legales, accionistas o socios no se encuentran dentro de ninguno de los impedimentos establecidos en la normatividad vigente, para contratar con el estado peruano, sus entidades o con sus empresas, según modelo del **Anexo N.º 4A, 4B**, en el caso de personas jurídicas.
- Que conoce, acepta y se somete a las normas contenidas en las bases de subasta pública de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, circulares que se puedan emitir respecto a la presente subasta y demás normas modificatorias y complementarias, **anexo N.º 5**.
- Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso, **anexo N.º 6**.
- Que se compromete a mantener su oferta económica durante el proceso y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro, **anexo N.º 7**.
- Registro de participante **anexo N.º 8**.

15.1.2. SOBRE N.º 2.

Carta dirigida al Comité de Subasta 2025, donde se eleva la propuesta económica de acuerdo al Anexo N.º 9, en la que deberá señalar lo siguiente:





El predio restaurante (cocina, comedor) y tienda en los "Baños Termales de Cconoc" que pretende arrendar.

El monto que oferta por el predio que pretenda arrendar, restaurante (cocina, comedor) y tienda en los "Baños Termales de Cconoc" deberá ser expresado en soles de forma legible, de manera que no exista motivo de aclaración o descalificación por decisión del Comité de Subasta 2025; dicho monto deberá ser igual o mayor al precio base fijado; las propuestas que sean inferiores al monto de la tasación serán devueltas por el comité, teniéndolas como no presentadas.

El monto de la oferta económica deberá consignarse tanto en letras como en números; en caso de existir diferencia entre ambos montos, se considerará el monto más alto (siempre y cuando sea mayor al precio base).

16. APERTURA DE SOBRES Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO.

El Comité de Subasta 2025, en presencia de notario público, dispondrá el inicio de la subasta pública en la fecha y hora indicada; una vez iniciada la subasta, no podrá detenerse.

Se leerán los antecedentes del proceso, así como la base legal que lo rige.

Seguidamente, se procederá a la apertura del Sobre N.º 1, de cada postor, verificando si se ha cumplido con adjuntar todos los documentos exigidos en el numeral 15.1.1; el postor que no haya cumplido con alguno de los requisitos establecidos quedará descalificado. Si la omisión fuera fácilmente subsanable, el Comité de Subasta 2025, previo acuerdo de sus miembros, podrá a su criterio admitir la subsanación en el mismo acto.

Efectuada la verificación antes referida, se declarará a los postores hábiles para participar en la subasta y se procederá a llamar a los postores hábiles para que presenten el Sobre N.º 2; no se recibirán propuestas después de haberse declarado cerrada la recepción de sobres.

Posteriormente, se declarará el nuevo precio base según sea la oferta económica más alta, desde donde iniciará la puja según el orden establecido en el párrafo anterior, la misma que no deberá ser menor a S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles).

Seguidamente, se invitará a los postores de las ofertas económicas hábiles a mejorarlas a viva voz.

Los postores contarán con 02 minutos para mejorar la oferta del predio restaurante (cocina, comedor) y tienda en los "Baños Termales de Cconoc" en subasta, después del cual se detendrá el tiempo para enviar la opción de mejora al siguiente postor.



Municipalidad Distrital de Curahuasi

Capital Mundial Del Añío



La buena pro se otorgará al postor que efectúe la oferta económica más alta después de anunciada la última puja por tres veces consecutivas sin presentarse una nueva propuesta; el Comité de Subasta 2025 otorgará la buena pro y declarará concluida la subasta; se procederá a declarar la conclusión del acto de subasta.

Se declarará desierta la subasta cuando no exista ningún postor para dicho espacio o predio o en su defecto, cuando, habiendo un único postor, este no cumpla con los requisitos exigidos.

17. CANCELACION DEL PRECIO OFERTADO.

En el plazo de un (01) día hábil, el beneficiario deberá cumplir con cancelar el monto total del fondo de garantía de cumplimiento de contrato.

Si el ganador de la buena pro no cumpliera con cancelar el monto total del fondo de garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo establecido o hubiese renunciado por escrito a su opción de arrendamiento en dicho plazo, el Comité de Subasta 2025 está facultado para otorgar la buena pro al postor que haya obtenido el segundo lugar, el mismo que deberá cancelar el monto de su oferta dentro del plazo establecido en el punto 17.1. Si el segundo postor no cumpliera con lo señalado o hubiese renunciado por escrito a su opción de arrendamiento dentro de las 24 horas de otorgada la buena pro, el Comité de Subasta 2025 podrá declarar desierta la subasta pública u otorgar la buena pro a la oferta que haya obtenido el tercer lugar (si lo hubiera), debiendo cumplir con lo señalado en el presente punto.

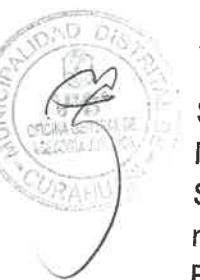
Si el tercer postor no cumpliera con lo señalado en los numerales precedentes, la subasta será declarada desierta, debiendo los miembros del Comité de Subasta 2025, pudiendo el comité solicitar la aprobación para convocar a una nueva subasta, debiendo tener presente lo dispuesto en el Reglamento de Bienes Inmuebles.

18. DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

El contrato se firmará una vez que el beneficiario haya cancelado dentro del plazo arriba indicado los gastos, impuestos y tributos y el pago del fondo de garantía de cumplimiento de contrato que genere la suscripción del mismo y someterse al reglamento que rige el proceso en el plazo fijado según anexo 2.

19. DE LA DEVOLUCION DEL FONDO DE GARANTIA.

El fondo de garantía entregado por el postor adjudicado con la buena pro será devuelto únicamente al término del contrato, previa verificación del estado del predio arrendado Restaurante (cocina, comedor) y Tienda en los Baños Termales de Cconoc.





Para tal efecto, se deberá levantar un Acta de Recepción en presencia de los representantes designados por la Municipalidad, donde conste:

- Que el predio ha sido devuelto en las mismas condiciones en que fue entregado, conforme a lo establecido en el Acta de Entrega inicial.
- En tal caso, el monto íntegro del fondo de garantía será devuelto al adjudicatario en un plazo no mayor de 10 días hábiles, contados desde la fecha de suscripción del acta de conformidad.

En caso de que, al momento de la devolución del predio, se identifiquen daños, deterioros, pérdidas o sustracciones, estos serán tasados por la Municipalidad y el monto correspondiente será deducido del fondo de garantía.

Si el valor de los daños excede el monto depositado, el adjudicatario estará obligado a depositar la diferencia en efectivo en la Tesorería de la Municipalidad, dentro del plazo establecido. En caso de incumplimiento, el hecho será comunicado a la Procuraduría Pública Municipal, para el inicio de las acciones legales correspondientes. Asimismo, la Municipalidad Distrital de Curahuasi no considerará como postor, en las subastas sucesivas, a todo aquel contra quien mantenga litigio pendiente.

20. DE LAS IMPUGNACIONES.

Todos los reclamos y/o impugnaciones se realizarán en el mismo acto de subasta y serán resueltos por el Comité de Subasta 2025 con base en las normas contenidas en las presentes bases.

Los postores que desean presentar alguna impugnación al resultado de la subasta deberán hacerlo en el mismo acto de la subasta. La impugnación deberá quedar consignada al final del acto y en el acta que levantará el Notario Público, la cual deberá ser suscrita por el impugnante, sin cuyo requisito no será considerada.

Dentro del primer día hábil siguiente a la subasta, el postor impugnante deberá presentar por escrito el sustento de su impugnación, conjuntamente con una carta fianza bancaria por el 20% del precio base del predio que se impugna en garantía de la impugnación planteada, la cual deberá ser emitida a favor de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, sin cuyo requisito se tendrá por no presentada su impugnación.

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la presentación de la sustentación de la impugnación, el comité emitirá su resolución por escrito; contra su decisión no procede recurso alguno.

En caso de que la impugnación fuera declarada fundada, se retirará la adjudicación de la buena pro y, de ser el caso, esta se otorgará al postor que obtuvo el segundo lugar, aunque este no fuera el impugnante, procediendo, de





ser el caso, a devolver al primer adjudicatario el monto depositado en garantía, sin intereses. Si la impugnación fuera declarada infundada, la garantía será ejecutada a favor de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, por concepto de daños y perjuicios.

21. SANCIONES.

En caso de que el beneficiario no cumpliera con cancelar el monto ofertado con el que se le adjudicó la buena pro, dentro del plazo previsto, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho y el Comité de Subasta 2025.

En la eventualidad que se compruebe antes de la suscripción del contrato de arrendamiento y cancelación de la oferta económica, que las declaraciones juradas entregadas por el postor beneficiado con la buena pro, contenga datos falsos, se dejará sin efecto la adjudicación otorgada, sin perjuicio de que la Municipalidad Distrital de Curahuasi interponga en su contra las acciones penales correspondientes.

Si se tomara conocimiento del supuesto descrito en el artículo anterior, después de la suscripción del contrato de arrendamiento y cancelación del monto de la oferta económica, el Comité de Subasta de 2025 podrá solicitar ante el Poder Judicial la nulidad del contrato, en mérito a lo dispuesto en los Títulos VIII y IX del Libro II del Código Civil, sin perjuicio de que la Municipalidad Distrital de Curahuasi interponga en su contra las acciones penales correspondientes.

